



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

12 JUL 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2012, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2012-ACSS del 27.01.2012, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2012;

Que, mediante Carta N° 2198-2012-SG-MSS del 26.06.2012, la Secretaría General adjunta el Informe N° 058-2012-GPV-MSS del 25.06.2012 de la Gerencia de Participación Vecinal, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Vecinal;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesiones de fechas 19.06.2012 y 27.06.2012, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Vecinal, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 191° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 002-2012, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA VECINAL de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el centésimo noagésimo primer (191°) Aniversario de nuestra Independencia, al señor:

"JORGE ELÍAS DANOS ORDÓÑEZ"

Nació el 1960, estudio Abogacía y Maestría en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú, ha efectuado estudios de Doctorado en Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid. Profesor principal en la Facultad de Derecho y de la Maestría de Derecho en su Alma Mater, Profesor en la Universidad del Pacífico y la Universidad ESAN. Reside en la urbanización Neptuno, desde hace 52 años, es miembro de la Asociación de Vivienda Vecinos de la Urb. Pro Neptuno, que realizan constantes gestiones en beneficio de la urbanización, como abogado brindó asesoramiento permanente y voluntario en las gestiones de recuperación de las áreas verdes del Parque N° 1 de la Urb. Neptuno.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Mando se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE